



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 04 AGO 2017

VISTO la Resolución IPV N° 0418/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aprueba la metodología de selección para la adjudicación de la Obra "56 Viviendas LAKAR", de la ciudad de Ushuaia, a personas y/o familias inscriptas en la Demanda General Pendiente de este Instituto.

Que atento a lo informado en Nota N° 173/17, Letra IPV (A.T.), la obra mencionada en el primer considerando, tipo Dúplex, cuenta con fecha de finalización a partir del 08/03/2017.

Que desde Área Social se propone y autoriza evaluar a solicitante/s inscripto/s que reviste/n mayor antigüedad de inscripción hasta el 30/12/2002 inclusive, e inscriptos en año 2003 y 2004 si el cupo no se llegara a cubrir, como así también los cupos correspondientes a Situaciones Especiales.

Que conforme lo previsto en el Punto 13.1 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165, el Área Social mediante Informe IPV (DPGDHAS) 004/17 determina la franja de la Demanda inscripta al 31/12/2002 a actualizar, en virtud a la disponibilidad de viviendas (todas Dúplex Tipología 2 dormitorios), como así también los criterios adoptados para dar cobertura a los cupos por "Situaciones Especiales", previstos en el Punto 12.1 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165, independientemente de la conformación familiar.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el Listado de CINCO (5) Postulantes a la Obra "56 Viviendas Lakar", de la Ciudad de Ushuaia, en carácter de "Condicional", para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación y verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los puntos 14.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Listado de CINCO (5) Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "56 Viviendas LAKAR" de la ciudad de Ushuaia, que como Anex-///





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



04 AGO 2017

///...2

os I, II, III y IV, forman parte integrante de la presente, en carácter de "condicional" sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

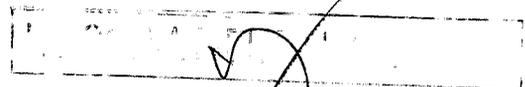
ARTÍCULO 2º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2085

IPV
DPGDH
Psm

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Lic. Darío González
PRESIDENTE DA
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN IPV. N° **2085**

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICARIOS

DEMANDA GENERAL

"56 VIVIENDAS LAKAR "

N° ORDEN	FECHA INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	28/08/2002	AGUILA, MARIELA ALEJANDRA	23.258.993

[Handwritten signature]

04 AGO 2017

[Handwritten signature]
Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN IPV. N° 2085

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

FAMILIAS NUMEROSAS

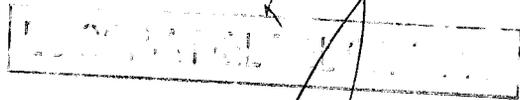
"56 VIVIENDAS LAKAR "

N° ORDEN	FECHA INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	02/05/2013	MAIDANA, ESTELA MABEL PASCOLO, JULIO CESAR	26.577.930 11.314.423
02	07/12/2016	GOMES, BEATRIZ ELIZABET VIDELA, FELIPE EDUARDO	28.698.056 16.534.839

[Handwritten mark]

04 AGO 2017

[Handwritten signature]
Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Lic. Domingo González MENDOZA
Académico de Nivel Universitario
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III - RESOLUCIÓN IPV. N° **2085**
LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS
TERCERA EDAD
"56 VIVIENDAS LAKAR "

N° ORDEN	FECHA INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	04/06/2007	HERRERA, LUIS RICARDO	7.797.113

04 AGO 2017

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Lic. Domingo González, Director de
Asesoría Técnica
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV - RESOLUCIÓN IPV. N° 2085

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

BOMBEROS VOLUNTARIOS

"56 VIVIENDAS LAKAR "

N° ORDEN	FECHA INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	03/03/2006	REAL, CESAR JOSE	14.425.191

04 AGO 2017

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Luis Alberto Cardenas
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Municipalidad (1-2)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 04 AGO 2017

VISTO la Resolución I.P.V. N° 0978/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma y, atento a tramitarse las actuaciones referente al cambio de vivienda, se procede a desadjudicar el inmueble sito en calle: De la Estancia N° 2726, Edificio 1, Planta Baja, Departamento D, Tipología 3 dormitorios de la ciudad de Ushuaia, a la Sra. Sandra Ruth DAHAS, DNI. N° 13.835.689.

Que en el mismo acto administrativo se procede a adjudicar la vivienda sita en Sección J, Macizo 169, Parcela 7, Calle: Bahía Packewaia N° 3943, a la Sra. Sandra Ruth DAHAS, DNI. N° 13.835.689.

Que a Fojas 54 (vuelta) del Legajo N° 32.336.314, el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda indica que corresponde postular al cupo vacante como Situación Especial "Discapacidad", a la Sra Mariela Elisabet MORALES LEDEZMA, DNI. N° 32.336.314 y al Sr. Diego ROUBIO, DNI. N° 28.296.742, a la vivienda sita en la calle: De la Estancia N° 2726, Edificio 1, Planta Baja, Departamento D, Tipología 3 dormitorios de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "condicional", para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Direcciones de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los Puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar como Postulantes y Preadjudicatarios a la vivienda sita en la calle: De la Estancia N° 2726, Edificio 1, Planta Baja, Departamento D, Tipología 3 dormitorios, como Situación Especial "Discapacidad", a la Sra Mariela Elisabet MORALES LEDEZMA, DNI. N° 32.336.314 y al Sr. Diego ROUBIO, DNI. N° 28.296.742, en carácter de "condicional" sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de anteceden-///

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



...///2

tes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 2086

IPV
A.S.
Psm

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda